



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

Calificación Ambiental de la actividad de "Proyecto Básico y de Ejecución de Club de Raqueta, Ampliación de Piscina Municipal y Reordenación del Entorno"

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, celebrada en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2026, por el que se califica favorablemente la actividad descrita en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Club de Raqueta, Ampliación de Piscina Municipal y Reordenación del Entorno".

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER:

Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2026, se ha procedido a calificar favorablemente la actividad descrita en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Club de Raqueta, Ampliación de Piscina Municipal y Reordenación del Entorno", lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable:

Primero.- Calificar Favorablemente la actividad descrita en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Club de Raqueta, Ampliación de Piscina Municipal y Reordenación del Entorno", a ubicar en URURBANIZABLE 1(B) de Maracena (Refª. Catastral: 4390411VG4149A0001KG), presentada el día 23/07/2026 con nº de registro de entrada: 2026-E-RE-4869 por D. Alfonso Arroyo Lorenzo con D.N.I.:xxx5153xx en representación de GO FIT MARACENA S.L., desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo.- Una vez ejecutadas las instalaciones antes del inicio de la actividad, el peticionario deberá aportar:

1. Certificado de Dirección Técnica del conjunto realizado por técnico competente y Visado por el Colegio Oficial Correspondiente.
2. Certificado de Instalación Eléctrica del recinto del Club de Raqueta
3. Certificado Energético de la instalación del club de Raqueta.
4. Certificado de Instalación de abastecimiento de agua interior y exterior.
5. Certificado de Instalación Eléctrica del Alumbrado Público del nuevo vial, piscina y aparcamientos exteriores.
6. Certificado de Instalación Eléctrica de los puntos de Recarga de Vehículos, documentación Técnica completa para la puesta en servicio y garantía del fabricante y de la instalación.
7. Certificado de Instalaciones de Protección contra Incendios
8. Certificado de las instalaciones del alumbrado exterior, con las mediciones eléctricas y luminotécnicas realizada por instalador autorizado.
9. Certificado de Inspección por Órgano de Control Autorizado del alumbrado exterior.
10. Certificado Energético de la instalación de Alumbrado Exterior del nuevo vial y aparcamiento.

Tercero.- Notificar esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maracena, a 13 de agosto de 2.026

Firmado por: D. Carlos Porcel Aibar (Alcalde - Presidente)